Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 81 Fecha 03-05-2002 Página 8351

3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DIPUTACION-HACIENDA Y FINANZAS

O.F. 378/02, 22-04, por la que se aprueba mod. 195 de declaración de cta. u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el NIF a entid. de créditos y diseños por ordenador

ORDEN FORAL 378/2002, de 22 de abril, por la que se aprueba el modelo 195 de Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el Número de Identificación Fiscal a las Entidades de Crédito y los diseños físicos y lógicos a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador.

El artículo 22 del Decreto Foral 117/1999, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan diversas disposiciones que establecen obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria en relación con determinadas personas y entidades dispone que las entidades de crédito deberán comunicar a la Administración tributaria las cuentas u otras operaciones cuyo titular, transcurrido el plazo correspondiente, no haya facilitado su Número de Identificación Fiscal, aunque tales cuentas u operaciones hayan sido canceladas o el Número de Identificación Fiscal haya sido comunicado después de transcurrir el indicado plazo.

Así por Orden Foral 1.029/2000, de 29 de diciembre, se aprobó el modelo 195 de Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el Número de Identificación Fiscal a las Entidades de Crédito y los diseños físicos y lógicos a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador.

La introducción de la moneda única, así como el nuevo diseño del impreso llevado a cabo al objeto de lograr una mayor simplificación en su cumplimentación unido a la novedosa configuración de las características de los soportes magnéticos y la descripción de los registros de los diseños lógicos imponen la aprobación de un nuevo modelo 195.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 195.

Uno. Se aprueba el modelo 195, que figura como Anexo I de la presente Orden Foral, al que deberá ajustarse la declaración mediante la cual las Entidades de Crédito han de comunicar a la Administración Tributaria las cuentas u otras operaciones cuyo titular transcurrido el plazo correspondiente, no haya comunicado su Número de Identificación Fiscal según se señala en el artículo 22, del Decreto Foral 117/1999, de 21 de diciembre.

Este modelo de declaración cuya presentación será obligatoria a través de soporte magnético se compone de una hoja-resumen que consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado, y de uno o varios soportes magnéticos.

Dos. Se aprueban los diseños físicos y lógicos, que figuran en el Anexo II de la presente Orden Foral, a los que deberán ajustarse los soportes magnéticos para la presentación del modelo 195.

Artículo 2. Sujetos obligados a presentar el modelo 195.

Deberán presentar el modelo 195 las entidades de crédito por aquellas cuentas u otras operaciones cuando los titulares de estas no hayan facilitado su Número de Identificación Fiscal (NIF) en el plazo correspondiente aunque tales cuentas u operaciones hayan sido canceladas o el NIF haya sido comunicado una vez transcurrido su plazo.

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación del modelo 195.

Uno. El modelo 195 deberá presentarse en la Sección de Informática Tributaria del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Dos. El modelo 195 deberá presentarse dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, en relación con las cuentas u operaciones afectadas cuyo plazo hábil para facilitar el Numero de Identificación Fiscal hubiera vencido durante dicho trimestre.

Artículo 4. Procedimiento para la presentación del modelo 195.

Uno. El declarante del modelo 195 presentará los siguientes documentos y soportes:

1. Los dos ejemplares de la hoja resumen del modelo debidamente cumplimentada.

El declarante retirará al efectuar la presentación de la declaración el ejemplar para el interesado, una vez sellado, siendo éste el recibo justificante de la entrega.

- 2. Uno o varios soportes magnéticos, que deberán tener una etiqueta exterior pegada en la que se hagan constar los siguientes datos y necesariamente en este orden:
- a) Diputación Foral de Gipuzkoa.
- b) Ejercicio.
- c) Trimestre.
- d) Modelo 195.
- e) Número de identificación fiscal del declarante.
- f) Apellidos y nombre o razón social del declarante.
- g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Número total de registros del archivo.
- k) Densidad del soporte: En disquetes 3 1/2" 720 kB o 1,44 MB.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes de que consta el archivo que será único por presentador.

Dos. Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. En aquellos supuestos en que no se ajuste al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral, se requerirá al declarante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte magnético presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Tres. Por razones de seguridad, los soportes magnéticos no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Artículo 5. Declaración de datos relativos a no residentes.

Cuando en el modelo 195 deban declararse datos relativos a personas que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, no tengan la consideración de residentes en territorio español, ni operen en dicho territorio mediante establecimiento permanente, se hará constar como código país el correspondiente al domicilio de los mismos, de acuerdo con las claves de países que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 1.074/1999, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletin Oficial de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 22 de abril de 2002.—El Diputado Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Antton Marquet Artola.

(4453) (4512)

ANEXO I





IDENTIFIKAZIO FISKALEKO ZENBAKIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Kreditu entitateei IFZa eman ez dieten kontuen edo eragiketen titularrak Titulares de cuentas u operaciones que no han facilitado el NIF a las entidades de crédito

HIRUHILEKO AITORPENA / DECLARACIÓN TRIMESTRAL

195

	IDENTIF.	IKAZIOA / II	DENTIFI	CACION					
EKITALDIA: EJERCICIO: HIRUHILEKOA: TRIMESTRE:							Α		
IFZ / NIF	Sozietatearen izena / Razón social				10		* *		
Helbidea: kalea edo plaza / Domicili	o: calle o plaza		Zk./Núm.	Esk./Esc.	Oina/Piso	Aldea/Mano	Telefonoa/ Teléfon	0	
Udalerria/ Municipio			Posta kodea	/Cód. postal	Probintzia/	Provincia	• 1		- 1
	AITORPENAREN LABU	IDDENA / DE	CUMEN	DELAT	NECT AD	v CTÓN			
	ATTORIE VAREN LABO	ORFENA / RE	SUMEN	DE LA I	ECLAK	ACION			999
Aitortutako kontu edo er Número total de cuentas	agiketa kopurua, guztira u operaciones declarados					1			
Aitortutako kontu edo er Suma total de los saldos	agiketen saldo edo zenbateko ha o importes máximos de las cuer	andienen batur ntas u operacio	a, guztira nes decla	radas		2			
						1			
	DATA / FECHA								
	Aitortzailea edo	ordezkaria / El d	eclarante o	su represe	ntante				
	Sna. / Fdo.:					1			
	Kargua edo enplegua / Ca								

Zergadunaren arreta zerbitzua:

* Telefonoa (09:00etatik 13:00etara):

943 483 040

* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/

195 EREDUA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

Dokumentu hau makinaz edo boligrafoz bete behar da, azal gogor baten gainean idatziz eta hizki larriak erabiliz.

195 EREDUA AURKEZTERA BEHARTUAK

Kreditu entitateak daude 195 eredua aurkeztera behartuta, eta honako kasuan aurkeztuko dute: kontuen edo bestelako eragiketen titularrek IFZ jakinarazi ez dutenean, kontua ireki edo eragiketa egin denetik hilabeteko epean, nahiz eta kontu edo eragiketa horiek deuseztatuta egon edo IFZ epe hori amaitu ondoren jakinarazia izan.

IDENTIFIKAZIOA

Ekitaldia: aitortzen den ekitaldiaren lau zifrak jarriko dira.

Hiruhilekoa: aitortzen den hiruhilekoa jarriko da (1H, 2H, 3H edo 4H).

Aitorpen osagarria: jarri X bat aurkezten den aitorpenean aurreko batean adierazi ez diren datuak sartzen badira.

Ordezko aitorpena: jarri X bat aurkezten den aitorpenak aurreko bat ordezkatzen duenean.

AITORPENAREN LABURPENA

01] Aitortutako kontu edo eragiketa kopurua, guztira: jarri zenbat kontu edo eragiketa sartu diren euskarri magnetikoan. Kontu edo eragiketa bera erregistro batean baino gehiagotan agertzen bada, agertzen den adina aldiz zenbatuko da.

02 Aitortutako kontu edo eragiketen saldo edo zenbateko handienen batura, guztira: euskarri magnetikoaren aitortuaren erregistroetan, izen hau duten eremuetan adierazi diren kopuruen batura egingo da.

AURKEZTEKO EPEA

Eredu hau aitortzen den hiruhileko naturala amaitu ondorengo lehen hilabetean aurkeztuko da:

1. hiruhilekoa: apirilean.

2. hiruhilekoa: uztailean.

3. hiruhilekoa: urrian.

4. hiruhilekoa: urtarrilean.

Servicio de atención al contribuyente:

* Teléfono (de 09:00 a 13:00 horas) : 943 483 040

* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 195

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 195

Están obligados a presentar el modelo 195 las entidades de crédito por cuentas u otras operaciones cuando los titulares de estas no hayan facilitado su NIF en el plazo de un mes desde el día de apertura de la cuenta o realización de la operación, aunque tales cuentas u operaciones hayan sido canceladas o el NIF haya sido comunicado una vez transcurrido ese plazo.

IDENTIFICACIÓN

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Trimestre: se consignará el trimestre al que corresponda la declaración (1T, 2T, 3T 6 4T).

Declaración complementaria: se marcará con una X si se presenta esta declaración incluyendo datos omitidos en una anterior.

Declaración sustitutiva: se marcará con una X si la declaración sustituye a una anterior.

RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

[01] Nº total de cuentas u operaciones declaradas: número de cuentas u operaciones incluidas en el soporte magnético. Si una misma cuenta u operación figurase en varios registros, se computará tantas veces como aparezca relacionado.

O2 Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declaradas: suma de las cantidades reflejadas en los campos del mismo nombre en los registros de declarado del soporte magnético.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El modelo se presentará dentro del primer mes del trimestre natural siguiente al que se refiere la declaración:

1er trimestre: mes de abril.

2er trimestre: mes de julio.

3er trimestre: mes de octubre.

4er trimestre: mes de enero.

ANEXO II

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual en euros de identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito (Modelo 195), habrán de cumplir las siguientes características:

A) CARACTERISTICAS DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

—Cartucho Magnético:

Tipo: IBM-3480 o compatible.

Pistas: 18 ó 36.

Longitud: Standard o extendida (3490E).

Compresión: Opcional (standard IDRC).

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

—Disquetes:

De 3 ½" doble cara. Doble densidad (740 kB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 ½" doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 ½'' deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será IDxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales, tendrá la denominación IDxxxx.NNN (NNN = 001. 002), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, deberá dirigirse al Jefe de Sección de Informática Tributaria, Tfno. 943.483.160, fax: 943.483.293.

B) DISEÑOS LOGICOS. DESCRIPCION DE LOS REGISTROS Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1. Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2. Registro de declarado: Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, con caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex D1) y la Ç (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfanuméricos a blancos.

MODELO 195 REGISTRO DE TIPO 1. REGISTRO DE DECLARANTE

STRO	ID	ENTIF	FICA	CION	I DEL	DE	CLAF	RANT	ΓΕ																																	SOPORTE		PE	RSC	ONA	
TIPO DE REGISTRO	MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE						RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE												TIPO DE SOF		TELEFON																										
1	1 9 5 2 3 4	5 (6 7	8	9 10	11	12 13	14	15 1	6 17	18	19	20 2	1 22	23	24	25 2	16 27	7 28	29	30 3	1 32	33	34 3	35 36	37	38	39 4	10 41	42	43 4	14 45	5 46	47	48 4	9 50	51	52 5	53 54	1 55	56 5	7 58	59	60 6	62	63 64	4 65
			-						•																				- 1																		
										С	ON	QUII	EN F	RELA	ACIC	ONA	RSE																								TARIA		N	IUME	RΩ	DE	
												APE	ELLII	DOS	ΥN	NOM	IBRE	=													N	UME				TIFIC		ITE C	DE L	A	DEC.COMPLEMENTARIA DEC.SUSTITUTIVA	JI	UST DE	IFICA	NTI RAC	E DE CION	LA
66	67 68 69	70 7	1 72	73 7	74 75	76	77 78	79	80 8	1 82	83	84	85 8	6 87	88	89	90 9	1 92	2 93	94	95 9	6 97	98	99 10	00 101	102	103 1	04 10	05 106	107	108 10	09 110) 111	112 1	13 11	4 115	116	117 11	18 119	120	121 12	2 123	124 1	25 126	127	128 129	9 130
	•				•		•		•			•	•												•						•	•						•	•		•						
			0						_	SU	JMA	TOTA C		E LOS									DE L	AS																							
			PERIODO	REG	NUME SISTF U OI	ROS	DE C	UEN	NTAS	S 9						II	MPC	RTI	E																												
			PE		0 01	LIV	- CIO	INLO		SIGNO						ENT	ΓER	A					DECIMAL																								
131	32 133 134	135 130	6 137	138 13	39 140	141 14	42 143	144 1	145 14	6 147	148	149 1	50 15	1 152	153	154 1	55 15	6 157	7 158	159 1	60 16	1 162	163	164 16	S5 166	167	168 1	69 17	70 171	172	173 1	74 175	176	177 1	78 17	9 180	181	182 18	33 184	1 185	186 18	7 188	189 1	90 19°	192	193 194	1 195
		1 1								1																			ı							1			<u> </u>							. <u> </u>	
196	97 198 199	200 20	1 202	203 20	04 205	206 20	07 208	209 2	210 21	1 212	213	214 2	15 21	6 217	218	219 2	20 22	1 222	2223	224 2	25 22	6 227	228	229 23	30 231	232	233 2	34 23	35 236	237	238 23	39 240	241	242 2	43 24	4 245	246	247 24	18 249	250							

MODELO 195

A. TIPO DE REGISTRO 1: DECLARANTE

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—Posiciones: 1.
Naturaleza: Numérico.
Descripción de los campos: Tipo de registro.
Constante «1».
—Posiciones: 2-4.
Naturaleza: Numérico.
Descripción de los campos: Tipo de declaración.
Constante «195».
—Posiciones: 5-8.
Naturaleza: Numérico.
Descripción de los campos: Ejercicio.
Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
—Posiciones: 9-17.
Naturaleza: Alfanumérico.
Descripción de los campos: N.I.F. del declarante.
Se consignará el N.I.F. del declarante.
Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 58/1998, de 16 de junio por el que se regula la composición y utilización del N.I.F.
—Posiciones: 18-57.
Naturaleza: Alfanumérico.
Descripción de los campos: Razón social del declarante.
Se consignarán la razón social completa, sin anagrama.
En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
—Posiciones: 58.
Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de soporte.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

«C»: Si la información se presenta en cartucho magnético.

«D»: Si la información se presenta en disquete.

«T»: Transmisión telemática.

-Posiciones: 59-107.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Persona con quien relacionarse.

Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67: Teléfono: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107: Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

—*Posiciones*: 108-120.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número de justificante de la declaración.

Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración.

—*Posiciones:* 121-122.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Declaración complementaria o sustitutiva.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

- 121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y periodo presentada anteriormente hubieran sido completamente omitidas en la misma.
- 122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio y periodo. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

—*Posiciones:* 123-135.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número de justificante de la declaración anterior.

En caso de que se haya consignado «S» en el campo «Declaración sustitutiva» se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.

—*Posiciones*: 136-137.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Periodo.

Alfanumérico de 2 posiciones.

Clave del periodo trimestral al que corresponda la declaración según la tabla siguiente:

«1T» - Primer trimestre.

«2T» - Segundo trimestre.

«3T» - Tercer trimestre.

«4T» - Cuarto trimestre.

-- Posiciones: 138-146.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de registros de cuentas u operaciones.

Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si una misma cuenta u operación figura en varios registros, se computará como figura relacionada (Número de registro de tipo 2).

—Posiciones: 147-164.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados.

Campo numérico de 18 posiciones.

Este campo se subdivide en dos:

147 Signo: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la «Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados» (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una «N», en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

148-164 Importe: Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Saldo o importe máximo» (posiciones 199-212) correspondientes a los registros de declarado. En el supuesto de que en estos registros de declarado se hubiera consignado «N» en el campo Signo del saldo o importe máximo (Posición 198 del registro tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

148-162: Parte entera del saldo o importe máximo, si no tienen contenido se consignará a ceros.

163-164: Parte decimal del saldo o importe máximo, si no tienen contenido se consignará a ceros.

—Posiciones: 165-250.

Descripción de los campos: Blancos.

Todos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que ese especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 195 REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DE DECLARADO

identificacion del declarante														
MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE	N.I.F. DEL DECLARADO N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENO					AL O DENOMINA	MINACION DEL DECLARADO							
2 1 9 5 8 9 10 11 12 13 14 15 16	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 2	7 28 29 30 31 32 33 34 35	36 37 38 39 40 4	1 42 43 44 45	46 47 48 49 50	0 51 52 53 54 55	56 57 58 59 60 61 62 63 64 65							
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON	N SOCIAL O DENOMINACIO	ON DEL REPRESE	NTANTE		CODIGO PROVINCIA	NOMBRE VIA PUBLICA Y							
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81	82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 9	2 93 94 95 96 97 98 99 100	101 102 103 104 105 100	6 107 108 109 110	111 112 113 114 115	5 116 117 118 119 120	121 122 123 124 125 126 127 128 129 130							
NUMERO DE CASA	NOMBRE DEL I	MUNICIPIO	CLAVE DE DECLARAD NUMERO DE TITULARES	CONCEPTO CLAVE TIPO DE CODIGO CODIGO PAIS SO		ITIFICACION DE	LA CUENTA U OPERACIÓN							
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146	47 148 149 150 151 152 153 154 155 156 15	7 158 159 160 161 162 163 164 165			古 S 176 177 178 179 180) 181 182 183 184 185	186 187 188 189 190 191 192 193 194 195							
SALDO O IMPORTE MAXIMO IMPORTE O O O O O O O O O O O O O O O O O O O														

B. TIPO DE REGISTRO 2: DECLARADO

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—Posiciones: 1.
Naturaleza: Numérico.
Descripción de los campos: Tipo de registro.
Constante «2».
—Posiciones: 2-4.
Naturaleza: Numérico.
Descripción de los campos: Tipo de declaración.
Constante «195».
—Posiciones: 5-8.
Naturaleza: Numérico.
Descripción de los campos: Ejercicio.
Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
—Posiciones: 9-17.
Naturaleza: Alfanumérico.
Descripción de los campos: N.I.F. del declarante.
Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
—Posiciones: 18-26.
Naturaleza: Alfanumérico.
Descripción de los campos: N.I.F. del declarado.
Este campo sólo se cumplimentará cuando el declarado haya presentado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido.
Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 58/1998, de 16 de junio por el que se regula la composición y utilización del N.I.F. En el

supuesto de declarados menores de edad o incapaces que carezcan de N.I.F., cuyo representante legal haya facilitado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido, no se cumplimentará este campo, sino el campo «N.I.F. del representante legal» en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

—Posiciones: 27-35.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: N.I.F. del representante.

Si el declarado es menor de edad o incapaz y carece de N.I.F., se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor) cuando haya facilitado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

—Posiciones: 36-75.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado.

En este campo se reflejarán los apellidos y nombre, o en su caso la denominación o razón social de los titulares de cuentas u operaciones que, transcurrido el plazo establecido, no hayan facilitado su N.I.F., aunque tales cuentas u operaciones hayan sido antes canceladas o haya sido entregado después de transcurrir el indicado plazo.

No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades en relación con la comunicación del N.I.F.:

- a) En las cuentas a nombre de menores o incapaces podrá sustituirse el N.I.F. de estos por el de las personas que ostenten su representación legal.
- b) En las cuentas a nombre de varios titulares deberá constar el N.I.F. de todos ellos. No obstante cuando sean titulares de una cuenta solamente ambos cónyuges, bastará con el N.I.F. de uno de ellos.
- c) Las cuentas a nombre de personas físicas o entidades que hayan acreditado la condición de no residentes en España con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior, quedan exceptuadas del régimen de identificación. Esta excepción no se extiende a las cuentas cuyos rendimientos se satisfagan a un establecimiento de su titular situado en España

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

—Posiciones: 76-115.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre, razón social o denominación social del representante.

Tratándose de cuentas a nombre de menores o incapaces cuyo representante legal no haya comunicado el N.I.F. en el plazo establecido, además de cumplimentar este campo deberá cumplimentarse el campo «Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado» posiciones 6-75 en los que se harán constar los datos del menor o incapaz.

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad sin anagramas

Importante: En el supuesto de declarado menor de edad o incapaz, que carezca de N.I.F. y cuyo representante legal no haya facilitado su N.I.F., en el transcurso del plazo correspondiente, se consignarán los datos correspondientes al domicilio del representante legal.

—*Posiciones*: 116-117.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código provincia.

Con carácter general se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, o en su caso, del representante legal, según la siguiente relación.

ALAVA 01 LEON 24

ALBACETE 02 LLEIDA 25

ALICANTE 03 LUGO 27

ALMERIA 04 MADRID 28

ASTURIAS 33 MALAGA 29

AVILA 05 MELILLA 52

BADAJOZ 06 MURCIA 30

BARCELONA 08 NAVARRA 31

BURGOS 09 OURENSE 32

CACERES 10 PALENCIA 34

CADIZ 11 PALMAS, LAS 35

CANTABRIA 39 PONTEVEDRA 36

CASTELLON 12 RIOJA, LA 26

CEUTA 51 SALAMANCA 37

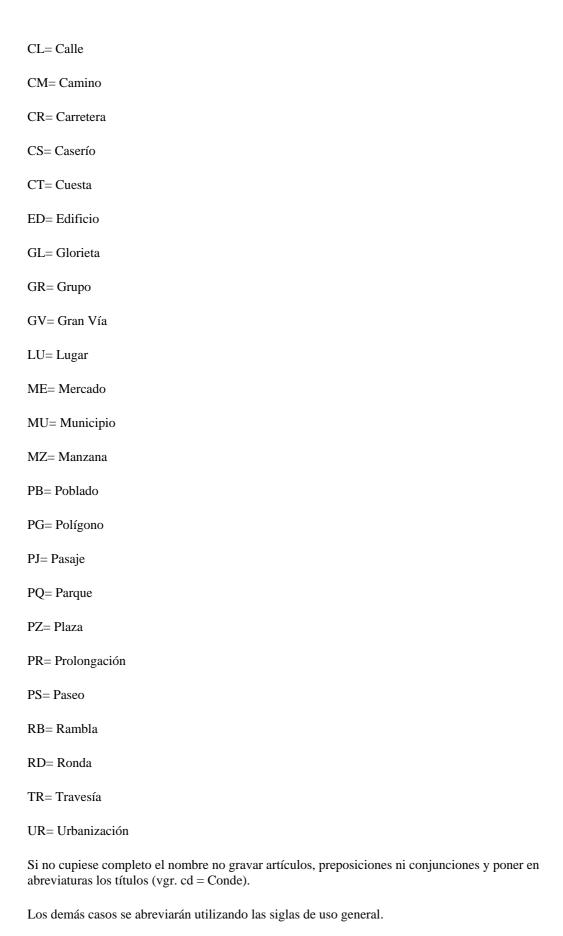
CIUDAD REAL 13 S.C. TENERIFE 38

CORDOBA 14 SEGOVIA 40

CORUÑA, A 15 SEVILLA 41

CUENCA 16 SORIA 42 GIRONA 17 TARRAGONA 43 GRANADA 18 TERUEL 44 GUADALAJARA 19 TOLEDO 45 Gipuzkoa 20 VALENCIA 46 HUELVA 21 VALLADOLID 47 HUESCA 22 VIZCAYA 48 ILLES BALEARS 07 ZAMORA 49 JAEN 23 ZARAGOZA 50 En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99. —*Posiciones:* 118-120. Naturaleza: Numérico. Descripción de los campos: Código país. En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con la Orden Foral 1.074 /1999, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 191 de Declaración Anual de Personas Autorizadas en Cuentas Bancarias, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación en soporte magnético. En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán en las posiciones 118-120 ceros. —*Posiciones:* 121-146. Naturaleza: Alfanumérico. Descripción de los campos: Nombre vía pública y número de casa. El nombre de la vía pública del domicilio del declarado irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 121-122, según las siguientes claves: AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio

CH= Chalet



Asimismo se consignará el número de casa o punto kilométrico.

—*Posiciones:* 147-166. Naturaleza: Alfanumérico. Descripción de los campos: Clave del declarado o del perceptor. Consignar las 20 primeras posiciones del nombre del municipio. —Posiciones: 167. Naturaleza: Alfabético. Descripción de los campos: Clave de declarado. Se consignará una de las siguientes claves: Clave_Descripción T Titular N Nudopropietario U Usufructuario —*Posiciones*: 168-170. Naturaleza: Numérico. Descripción de los campos: Número de titulares. Número total de titulares o partícipes hayan facilitado o no su N.I.F., que existen en la cuenta u operación declarada. Se deberá consignar un registro por cada uno de ellos que no haya comunicado su número de identificación fiscal en el transcurso del plazo establecido. —*Posiciones:* 171-172. Naturaleza: Numérico. Descripción de los campos: Clave concepto. Se consignará uno de los siguientes códigos: 01. Cuentas corrientes 02. Cuentas de ahorro 03. Imposiciones a plazo 04. Cuentas financieras 05. Cuentas de crédito

06. Activos financieros con rendimiento explícito.

07. Activos financieros con rendimiento implícito excepto Deuda Pública

08. Activos financieros con rendimiento implícito Deuda Pública 09. Otras operaciones -Posiciones: 173. Naturaleza: Alfabético. Descripción de los campos: Clave tipo de código. En función de la identificación de la cuenta, depósito u operación se consignará una de las siguientes claves: Clave Descripción C Identificación de la cuenta u operación con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) V Identificación con la operación con el Código Cuenta Valores (C.C.V) O Otra identificación -- Posiciones: 174-177. Naturaleza: Alfanumérico. Descripción de los campos: Prefijo código IBAN. Este subcódigo se forma con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código internacional de Cuenta Bancaria) para España. Este campo se subdivide en dos: 174-175 Código país ISO: Campo alfabético que toma el valor ES. 176-177 Dígito de control: En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V. o un C.C.C. y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos. -- Posiciones: 178-197. Naturaleza: Alfanumérico. Descripción de los campos: Identificación de la cuenta u operación. Se consignará: 1. Para cuentas e imposiciones (códigos de concepto del 01 al 05), Código Cuenta Cliente (CCC). Su estructura se descompone de la siguiente forma: Posiciones Descripción 178-181 Código de Entidad

182-185 Código de oficina

186-187 Dígitos de control

188-197 Número de cuenta

2. Para operaciones con activos financieros u otras operaciones (códigos de concepto del 06 al 09) Código Cuenta de Valores (CCV) o Código Cuenta Cliente (CCC).

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

Posiciones Descripción

178-181 Código de Entidad

182-185 Código de oficina

186-187 Dígitos de control

188-197 Número de cuenta

3. Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V o un C.C.C., se consignará la identificación definida internamente por la entidad.

-- Posiciones: 198-212.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Saldo o importe máximo.

Este campo se subdivide en dos:

198 Signo Campo alfabético: Si el saldo de la cuenta o depósito o el importe de la operación es negativo se consignará una «N»; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

199-212 Importe: Campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo o importe máximo alcanzado durante el plazo para comunicar el N.I.F.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

199-210: Parte entera del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

211-212: Parte decimal del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación, la cuenta o el depósito, se consignará en cada uno, el importe máximo o el saldo imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.

—*Posiciones*: 213-250.

Descripción de los campos: Blancos.

Todos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.